



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y AGUAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 23 de diciembre de 2025 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan bases específicas para la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la reparación de caminos rurales durante el año 2026 (CCRR/2026).

BDNS (Identif.): 878225.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878225>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la reparación de caminos correspondientes a la infraestructura viaria de interés rural y titularidad municipal que cumplan alguno de estos requisitos:

- Que tengan un claro interés agrícola, forestal o ganadero, para el aprovechamiento de los recursos del sector primario o para el acceso a instalaciones y equipamientos vinculados a dicho sector.
- Que mejoren las infraestructuras básicas locales.
- Que permitan la desfragmentación del territorio y aumenten su conectividad.
- Que mejoren la capacidad del medio para considerarse como infraestructura verde o para favorecer su conservación ambiental y su disfrute.
- Que constituyan rutas alternativas a las generales existentes en la provincia.

Constituye la finalidad de esta convocatoria, satisfacer las necesidades de los habitantes de la provincia y colaborar en la asistencia y cooperación económica y técnica con las entidades locales.

Podrá ser subvencionada la reparación de caminos de la red viaria municipal realizados entre el 1 de enero de 2026 y el 15 de octubre de 2027.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria será de carácter bienal, con una inversión prevista de 2.000.000,00 de euros (1.000.000,00 de euros para cada ejercicio presupuestario).



No obstante la resolución de la convocatoria quedará sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en ambos ejercicios presupuestarios.

La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe de 35.000,00 euros por entidad local beneficiaria. La cuantía mínima del presupuesto total de la obra será de 5.000,00 euros no considerándose subvencionables importes menores.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 29 de diciembre de 2025.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel